Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa N° 10/16 – ID N° 310.830

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA CIVIL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE

Se informa que en el marco de la contratación de referencia, en fecha 25 de abril de 2016 se cursó la carta de invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: COMPAÑÍA DE MATERIALES DE COSNTRUCCIÓN S.A., MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.C.I., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

En el marco del proceso licitatorio se emitió la Adenda Nº 1 a través de la cual se modificó el criterio de análisis de precios ofertados adecuando a lo que establece la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La apertura de Ofertas fue prevista para el día 29 de abril de 2016, fecha en que no se presentó oferta alguna, en razón a ello con el fin de contar con ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procedió a postergar los plazos para la presentación y apertura de ofertas, la cual se instrumentó a través de la Adenda Nº 2 fijándose como nueva fecha para el día 9 de mayo de 2016. La adenda fue comunicada a la DNCP y a las firmas invitadas inicialmente.

Según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 9 de mayo de 2016 presentó oferta la firma MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS de Norberta Castro Martínez.

Se procedió a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo E de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES	Materiales de Construcción San Luis
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria	Cumple
g) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	Cumple
h) Fotocopia simple de la Patente Municipal	No Cumple
i) Certificado de Origen Nacional	No Cumple
CONSTANCIA SIPE N°	1.397.041

En el marco de la evaluación, a través de la Nota DOC Nº 113/16 de fecha 09.06.16 se solicitó a la firma MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS de Norberta Castro Martínez, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 2 teniendo en cuenta que el costo ofertado se encuentra en 44% por debajo del costo referencial de PETROPAR, conforme la Resolución DNCP Nº 1.173/16, posteriormente a mediante de la Nota DOC Nº 158/16 de fecha 23.06.16 se solicitó a la misma copia de la Patente Municipal y la ampliación de la vigencia de la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Dichas solicitudes no tuvieron respuesta por parte de la firma oferente, por lo que ha sido descalificada en virtud del Art. 59 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta de Ley de Contrataciones Públicas y de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1.173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ante tal escenario, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio ha quedado sin ofertas que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la contratación, corresponde sea declarada desierta la contratación en virtud de lo que establece el Artículo 30, Inciso B, de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: U*na licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C.- PETROPAR

Abog. Félix Chávez M.
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

b) ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas; o***

c) *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.*

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto precedentemente se recomienda Declarar Desierta la Contratación Directa N° 10/15 para la "Adquisición de Insumos para Obra Civil para la Planta de Mauricio José Troche", de conformidad al Artículo 30, Inciso B, de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Asunción, 28 de junio de 2016

Lic. Alcides Galeano **Jefe de Sección Compras** **Directas y Programadas**	**Lic. Nelson Galván** **Jefe Interino** **Dpto. de Convocatorias**	**Abog. Félix Chávez** **Director Interino** **Dirección Operativa de Contratación**